



PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN DE SENDEROS. (PARA TÉCNICOS DE SENDEROS, PROMOTORES Y CREADORES)

• PREHOMOLOGACIÓN: Pasos a seguir:

- 1- **PROMOTOR / CREADOR:** Solicitud por escrito del inicio de tramitación para la homologación del sendero, bien sea de nueva creación, ampliación o modificación de uno existente. Por parte del promotor / creador a la FEMECV, haciendo constar todos los datos de la entidad, un teléfono o medio de comunicación y persona de contacto.
- 2- **EL SECRETARIO/A de la FEMECV:** Remitirá los formularios correspondientes para la homologación, Tarifas de Homologación. .
- 3- **PROMOTOR / CREADOR:** Deberá remitir por duplicado, memoria explicativa del proyecto que contenga como mínimo, la identificación del promotor, la identificación descriptiva y topográfica del itinerario propuesto sobre cartografía a escala 1'10.000.
- 4- **EL SECRETARIO/A de la FEMECV:** asignará el equipo técnico de entre el cuerpo de Técnicos de Senderos en activo. Este equipo será completamente independiente a los promotores / creadores.
D No estar vinculado con la empresa promotora / creadora (Ayuntamiento, empresa, club, etc.).
- 5- **El Técnico de Senderos:** Se pondrá en contacto con el promotor / creador telefónicamente para realizar la 1ª visita
 - q El recorrido se realizara a pie, acompañado por el promotor / creador, verificando el recorrido en el mapa (facilitado ya por la FEMECV) antes de su marcaje, para determinar el recorrido definitivo y hacer las modificación pertinentes si fuese necesario, verificado la seguridad de dicho recorrido, teniendo en cuenta todos los puntos indicados en el Manual de Senderos de la FEMECV / FEDME.
 - q El técnico de Senderos orientara a los promotores / creadores sobre la señalización horizontal y la señalítica vertical.
- 6- **Documentación a Remitir** directamente a la FEMECV tras la 1ª visita de inspección del Técnico de Senderos y del Promotor / creador para la PRE - homologación.
Todo ello ira en soporte informático.

C Por el Técnico de Senderos:

Ú Informe de la inspección de PRE - homologación.



C Por el promotor / creador presentación del PROYECTO FINAL

- Ü Formulario de Proyecto de Senderos A, B, C, D, debidamente cumplimentados con todos los datos y letra de imprenta. Deberán ir sellados por la entidad promotora.
 - Ü Formulario E, descripción detallado del recorrido.
 - Ü Formulario F, compromiso de mantenimiento debidamente firmada y sellada.
 - Ü Autorizaciones / permisos de paso por escrito.
 - Ü Autorizaciones de ejecución de obra y actuaciones en el terreno necesarios a los organismos competentes.
 - Ü Cartografía a escala 1:10.000 con el recorrido del sendero. (si hubiese cambiado el recorrido)
 - Ü Fotografías del recorrido.
 - Ü Fotografía Aérea del recorrido (opcional)
- 7- **EL SECRETARIO/A de la FEMECV:** Tras la recepción de toda la documentación, emitirá la factura del importe del Proceso de Homologación (Según tarifas vigentes).
- 8- **PROMOTOR / CREADOR:** Hará el ingreso del importe de homologación en la cuenta de la Federación siendo la siguiente Entidad 2090 Oficina 0259 D.C. 70 numero de Cuenta 0040012680 de la Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- 9- **EL SECRETARIO/A de la FEMECV:** Tras la recepción del importe y de toda la documentación emitirá numero provisional, junto con el certificado de homologación previo del recorrido para su presentación ante la Conselleria de Territori i Habitage, según Decreto 179/2004, de 24 de Septiembre, de regulación del Senderismo y Deportes de Montaña DOG 4.853 (30/09/2004).

Tras la finalización del plazo de 2 años (máximo) para realizar la inscripción definitiva en el registro de Senderos de la Comunitat Valenciana, se remitirá al técnico de senderos donde realizara un informe del estado del sendero para su presentación ante la Conselleria de Territori i Habitage.

- Ø Toda esta documentación se entregara en soporte informático, así como en papel los documentos firmados y sellados.
- Ø El plazo desde la petición por parte del promotor (paso nº 3), hasta la entrega de toda la documentación por parte del Técnico y el Promotor (paso nº 9), no excederá del plazo de 60 días naturales.

El Técnico de Senderos: Deberá remitir la siguiente documentación después de la 2ª visita de homologación en el plazo de 15 días:

Todo ello ira en soporte digital o informático.

Ü Mapa Topográfico escala 1:10.000 con la señalítica del sendero (Horizontal, vertical y paneles).

Ü Fichas técnicas del Sendero Definitivo.

Ü Informe de la inspección final para su Homologación.

Aprobado el día 21 de Enero del 2005 por la Junta Directiva de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana.

Aprobado el día de del por el Comité de Senderos de la Federació d'Esports de Muntanya i Escalada de la Comunitat Valenciana.